NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2004/G/13
3 de noviembre de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
60º período de sesiones
Tema 10 del programa provisional

LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Carta de fecha 23 de octubre de 2003 dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos por el Observador Permanente de Palestina ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

He examinado la carta del Representante Permanente del Gobierno de Israel de fecha 18 de septiembre, así como las alegaciones carentes de fundamento que se hacen en ella acerca del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Sr. Jean Ziegler, y acerca de su forma de desempeñar sus funciones. Basándose en esas alegaciones, en la carta se afirma que en el futuro no se debe conferir al Sr. Ziegler ningún cometido en el sistema de las Naciones Unidas, ni como Relator Especial ni en ningún otro concepto.

Israel y su Representante Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra son los últimos que pueden hablar sobre cometidos y obligaciones y sobre su respeto en el marco de las Naciones Unidas, por una sencilla razón: los sucesivos gobiernos de Israel no han mostrado nunca ningún respeto por las Naciones Unidas desde que se creó ese Estado en 1948 hasta el día de hoy. Por el contrario, todos sus representantes ante las Naciones Unidas tratan con un desprecio, un menosprecio y un rechazo totales las resoluciones del Consejo de Seguridad, de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos, así como cualquier compromiso con respecto a esas resoluciones. Los sucesivos gobiernos de Israel continúan demostrando su desprecio por esas resoluciones y, desde la creación de Israel, violan con sus prácticas las normas del derecho internacional, las normas del derecho humanitario internacional y los principios de los derechos humanos. De no ser así, ¿estaría dispuesto el representante del Gobierno de Israel a contestar a esta sencilla pregunta: cuál es la posición de su Gobierno con

respecto a todas las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos relativas a la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados, o cuál es la posición de su Gobierno en lo que se refiere a todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General desde 1947 hasta hoy a ese respecto, así como a las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad sobre la misma cuestión?

El Gobierno de Israel viene negándose desde hace más de 50 años no sólo a cumplir las resoluciones de esta organización internacional, que estableció el Estado de Israel por su resolución 181 (II) en 1947, sino a respetarla y a cooperar con ella. En consecuencia, es extraño que el representante del Gobierno de Israel hable hoy sobre quién es apto o no apto para trabajar en las Naciones Unidas, cuando ni él ni su Gobierno han demostrado el menor respeto por esta institución internacional, por sus resoluciones o por su voluntad basada en el derecho internacional. De otro modo, el representante de Israel ante las Naciones Unidas H. Herzog no habría dicho nunca ante la Asamblea General, durante su período de sesiones de 1975, después de aprobarse una resolución por la que se condenaban las prácticas de Israel, que las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Israel acabarían en la papelera. Después desgarró la resolución en el podio y la pisoteó. En 1948, las bandas israelíes asesinaron al Conde Bernardotte, Enviado Especial de las Naciones Unidas a Palestina. Posteriormente, unas bandas de colonos israelíes dispararon contra el automóvil de la ex Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Mary Robinson, cuando ésta se encontraba realizando una misión humanitaria en la región. Después, Israel se negó a autorizar a la Comisión de Investigación de los Derechos Humanos, presidida por la Sra. Robinson, a entrar en Israel y a investigar las violaciones de los derechos humanos que las autoridades de ocupación israelíes están perpetrando en los territorios palestinos ocupados. Además, los gobiernos de Israel se negaron y continúan negándose a cooperar con todos los relatores especiales de la Comisión y no les permiten entrar en los territorios palestinos ocupados para desempeñar la misión a ellos encomendada por la Comisión de Derechos Humanos.

En tal contexto, ¿cómo pueden ese Estado y su representante juzgar la labor de las Naciones Unidas y de sus representantes, los relatores especiales, tales como el Sr. Jean Ziegler, Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, en un momento en que están desafiando peligrosamente a las Naciones Unidas, sus principios y resoluciones y a sus enviados?

¿Cómo puede expresar preocupación por las Naciones Unidas y por sus funcionarios, como hace el Representante Permanente de Israel en su carta, si Israel no respeta su compromiso con las Naciones Unidas, con sus principios y con sus resoluciones?

Le quedaría muy reconocido si dispusiera que esta carta se distribuyera como documento oficial de la Comisión de Derechos Humanos en su 60º período de sesiones, en relación con el tema 10 de su programa.

(*Firmado*): Nabil Ramlawi
Embajador
Observador Permanente